



## A la comunidad escolar:

En el mes de febrero del presente año, se publicó la Ley 21.801, que prohíbe el uso de teléfonos móviles en los establecimientos educacionales.

El uso de éstos y otros dispositivos móviles personales está prohibido durante toda la jornada escolar, lo que incluye explícitamente los recreos.

- **Alcance de la prohibición:** La restricción aplica para alumnos de educación parvularia, básica y media.
- **Reglamento Interno:** Cada colegio tiene hasta junio de 2026 para actualizar su reglamento interno y definir cómo se aplicará esta prohibición.
- Excepciones permitidas:
  - Pedagógicas: Cuando el profesor lo solicite para una actividad específica en clase (solo en básica y media).
  - Salud: Estudiantes con condiciones médicas que requieran monitoreo constante mediante dispositivos.
  - Necesidades Especiales: Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que utilicen la tecnología como apoyo.
  - Emergencias: En situaciones de desastre, catástrofe o emergencias familiares justificadas.

Esta normativa ya se encuentra vigente, por lo que se hace necesario que nuestra comunidad cumpla de inmediato con dicho imperativo legal.

Esta Ley también es aplicable a profesores y asistentes, aunque con ciertas particularidades propias de su quehacer.

Nuestro establecimiento se encuentra elaborando la regulación pertinente en nuestro reglamento interno, no obstante ello, mientras se confecciona esta normativa interna, **al alumno que sea sorprendido vulnerando esta norma legal, le será quitado su dispositivo, el cual podrá ser retirado por el propio alumno al término de la jornada escolar.**

**ESCUELA Y COLEGIO SAN BENILDO**